

Se entiende por Reparación el compromiso asumido por el menor de reparar el daño causado, bien directamente en beneficio de la víctima, o bien mediante una actividad educativa simbólica que repercuta a nivel comunitario.



límites legales, en todos aquellos casos en los que el menor manifieste voluntad de reparar el daño causado a la víctima.

- Que se potencie desde la justicia el restablecimiento de la paz social.
- Que se incorpore a la justicia juvenil elementos restitutivos o compensatorios en relación con la víctima.

COMUNIDAD

- Que a través del Programa de Conciliación y Reparación se acerque la justicia a los ciudadanos, posibilitando formas ágiles y participativas para la resolución de los conflictos que también son de la comunidad.
- Que la comunidad conozca otras formas de reacción de la justicia y de solucionar los conflictos de manera más cercana y útil.

DESTINATARIOS

El Programa se orienta a todos los menores residentes en Sevilla y su provincia, que presuntamente han cometido una falta o delito, entre 14 y 17 años de edad, para los que el Ministerio Fiscal (o el Juzgado de Menores en caso de cumplimiento de medida), aprueba la realización de un proceso de Conciliación y Reparación. Se trata de menores con las siguientes características:

- Menores responsables de un delito o falta tipificado como leve o menos grave, que por sus circunstancias personales se considere como respuesta judicial y educativa más adecuada su participación en este programa.
- Menores responsables de un hecho delictivo de carácter más grave, o que han causado daños graves, pero que por lo que a la víctima se refiere y a las circunstancias en las que se ha producido el hecho, puede ser derivado a un Programa de Conciliación y Reparación.

- Determinados casos de menores reincidentes a los cuales se puede aplicar este programa.

Una vez realizada la derivación desde el Ministerio Fiscal, el Equipo de Conciliación y Reparación valoramos la viabilidad del proceso de mediación en relación al menor atendiendo a los siguientes aspectos:

Su Responsabilización

Es necesario que el menor asuma su responsabilidad en relación con el hecho, es decir, que acepte haber participado en un cierto nivel.

Su Voluntad

Es necesario que muestre explícitamente su voluntad de conciliarse con la víctima y/o reparar el daño causado.

La Voluntariedad

Su participación tiene que ser totalmente voluntaria, acompañada del consentimiento de sus padres o representantes legales, ya que así se garantiza que tiene interés en solucionar el conflicto y que pondrá los medios a su alcance para hacerlo.

Su Capacidad

Es necesario que el joven tenga una capacidad adecuada para reparar y/o conciliarse, es decir, que entienda la alternativa que se le propone, que asuma un compromiso y que pueda tener una participación activa en todo el proceso.

Además de estos elementos, valoramos también la naturaleza de los daños, sus circunstancias y si son reparables, así como que no haya transcurrido demasiado tiempo entre la trasgresión y la participación en el proceso de Conciliación y Reparación.

Por otra parte, este programa también se dirige a las víctimas/perjudicados de los hechos cometidos por los menores que, con capacidad para ello y de forma volun-



taria, deseen resolver el conflicto generado mediante una Solución Extrajudicial. La participación de la víctima en este proceso (bien como persona física o como persona jurídica), dota al mismo de todo su sentido educativo, preventivo e integrador, al posibilitar la toma de conciencia de quién es el otro, cuáles son sus circunstancias y cómo ha vivido el conflicto.

Igual que en el caso de los menores denunciados, el equipo valora la viabilidad de la participación de la víctima o parte perjudicada en relación a:

Su Voluntariedad

Su participación tiene que ser totalmente voluntaria, acompañada del consentimiento de sus padres o representantes legales en caso de ser menor de edad, ya que así se garantiza que tiene interés en solucionar el conflicto y que pondrá los medios a su alcance para hacerlo.

Su Capacidad

Es necesario que tenga una capacidad adecuada para participar en el proceso de Conciliación y Reparación, es decir, que entienda la alternativa que se le propone y que pueda tener una participación activa y una actitud de respeto en todo el proceso.

ÁMBITOS Y PROCEDIMIENTO

Desde el Programa de Conciliación y Reparación atendemos, en el ámbito Extrajudicial, aquellos casos derivados al Equipo por la Fiscalía de Menores, conforme al art. 19 de la Ley Orgánica 8/2006 modificadora de la L.O.R.R.P.M 5/2000, pudiendo provenir por dos vías:

PROCEDIMIENTO A

El Ministerio Fiscal remite al Equipo de Conciliación y Reparación el expediente de un menor que considera susceptible de participar en nuestro programa.

Su participación tiene que ser totalmente voluntaria, acompañada del consentimiento de sus padres o representantes legales, ya que así se garantiza que tiene interés en solucionar el conflicto y que pondrá los medios a su alcance para hacerlo.

PROCEDIMIENTO B

El Equipo Técnico adscrito a la Fiscalía de Menores de Sevilla, valora la conveniencia del Proceso.

Igualmente, en el ámbito Intrajudicial y conforme al art. 51.2 de la Ley Orgánica 8/2006 modificadora de la L.O.R.R.P.M 5/2000, el programa aborda aquellos casos de menores que se encuentran cumpliendo una medida judicial impuesta por un Juez de Menores. En este ámbito la derivación se realiza desde los distintos Equipos de Reforma que valoren en un menor las condiciones básicas de acceso al Programa de Conciliación y Reparación.

FASES

El procedimiento general de intervención del Programa de Conciliación y Reparación comprende las siguientes fases:

- Fase de Derivación.
- Fase de Valoración de Viabilidad.
- Fase del desarrollo de la Solución Extrajudicial y Seguimiento.
 - Con participación de la víctima.
 - Conciliación.
 - Conciliación-Reparación (Directa e Indirecta).
 - Sin participación de la víctima.
 - Reparación (Actividad Educativa Reparadora).
- Fase de Valoración Final.

BIBLIOGRAFÍA

- Calcaterra, R.A. (2002): *La Mediación Estratégica*. Barcelona. Editorial Gedisa
- Dapena, J. (2001): "Mediación Penal de Menores". En *Mediación Penal por siete*. Barcelona: Editorial Altellier.
- Suárez, Marínés. (2002): *Mediación. Conducción de disputas, comunicación y técnicas*. Barcelona. Editorial Paidós
- Funes, J. (1995): *Mediación y Justicia Juvenil*. Barcelona. Fundación Jaume Callís.
- Goleman, D. (1998): *La práctica de la inteligencia emocional*. Barcelona: Editorial Cairós.

¿Son los padres responsables del consumo de drogas de sus hijos?

Responder al interrogante del título es lo que se propone en esta mesa y a otras cuestiones relacionadas como son la información, la formación y el ejemplo que no dependen sólo de la institución familiar, sino que precisan de un cambio de actitud global, social, donde la escuela, los medios de comunicación, las medidas legislativas adecuadas, la educación en valores participen para lograr avances positivos.

JOSÉ LUIS PAZOS JIMÉNEZ

Presidente FAPA "Francisco Giner de los Ríos". Madrid.



*JOSÉ LUIS PAZOS, PRESIDENTE DE FAPA
IMPARTIENDO UNA CONFERENCIA*

La pregunta y su respuesta debieran ser elaboradas desde el marco general, aquel en el que se debe entender a los padres y madres como integrantes de la sociedad. Esta última, no sólo es responsable de la existencia de las drogas, ya sean legales o no, y, por ende, de su consumo, sino que también lo es de las medidas de prevención ante las mismas y de las campañas y actuaciones que piden su control o desaparición según los casos.

Pero, convendría responder a la pregunta desde la esfera privada de la familia, si es que esta existe hoy en día en un mundo totalmente globalizado, y es obvio que esa esfera privada tiene cada vez menos competencias exclusivas y menos recursos para combatir los efectos de la globalidad en la que está inmersa.

Hoy en día, los medios de comunicación son muy poderosos y lanzan un número de mensajes tan amplio y con tanta contundencia que la familia, por sí sola, no es capaz de contrarrestarlos en aquello que debe hacerlo. Hemos construido una sociedad que impone su ley de oferta y demanda, y aquí precisamente radica el problema más irresoluble.

Nuestros hijos e hijas son considerados por los elementos activos de la sociedad como potenciales consumidores de todos los productos y servicios que se pueden ofrecer o inventar. Las drogas son una oferta que se pone al alcance de todas las personas y los menores no son una excepción sino un público objetivo muy interesante por su vulnerabilidad.

Las familias viven inmersas en un mundo que las obliga, cada vez más, a estar supeditadas al imperio del mercado laboral, paulatinamente más absorbente, ya que cada vez es más difícil sobrevivir económicamente en una sociedad de consumo constantemente creciente.